

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

30.891/05. *Anuncio de la Subsecretaría División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos sobre solicitud de la sucesión en el título de Marqués de Casa Real.*

Don José Manuel Márquez de la Plata y Ferrandiz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Real, vacante por el fallecimiento de su padre, don José María Maquez de la Plata y Caamano, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—El Consejero Técnico, don Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

30.206/05. *Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15/04/05, recaída en el expediente 156-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Pedro Pablo Sánchez Padilla, con DNI 26.244.916-F, con último domicilio conocido en calle Úbeda, 32-1.ªA, en Linares-Jaén, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Abandono de destino, que le fue abonado desde el día 11/02/05 hasta el día 28/5/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 11/2/5-28/2/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 497,12 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE número 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuatrocientas noventa y siete euros con doce céntimos (497,12), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Eco-

nómico-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014) Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Fernando Javier Ávila Alonso, Coronel Jefe de la JIEA Centro.

30.431/05. *Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15/04/05, recaída en el expediente 132-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Aaron Monagas Saavedra, con DNI 78.512.433-R, con último domicilio conocido en calle José Antonio Gutiérrez Mellado, 32, en Las Palmas de Gran Canaria, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 24/01/05, por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/01/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 25/1/05-31/01/05.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 60,47 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003, que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (60,47), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014) Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE número 16), Francisco Manuel Gómez Sevilla, General Jefe de la JIEA Centro.

30.724/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Juan José Martínez Obispo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan José Martínez Obispo, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Aro, n.º 3, de Madrid, se le hace saber por

la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 8 de febrero de 2.005, Requerimiento de Pago, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29.645/05. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén sobre prescripciones de depósitos en metálico sin interés.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico sin interés que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 3 de la orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución. Igualmente, se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación alguna serán ingresados en el Tesoro.

Relación, con expresión de fecha de constitución, número de registro, propietario, garantizado, autoridad e importe

Número de registro: 1418. Fecha de constitución: 24-12-1971. Propietario: Firms y Construcciones, S.L. Garantizado: El mismo. Autoridad: Dirección General de Carreteras. Importe: 1.634,75 euros.

Número de registro: 4. Fecha de constitución: 3-1-1972. Propietario: Agimiro Rodríguez Álvarez, S.A. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 2.101,40 euros.

Número de registro: 136. Fecha de constitución: 31-7-1972. Propietario: Trueba, S.A. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 1.171,97 euros.